



DECRETO N° 608

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62/2021 de fecha 25 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 29 de enero de 2021, que aprueba el programa recreativo denominado "Actividades recreativas en el parque ribera Biobío etapa 1 y 2"; Visto Bueno del alcalde subrogante de Fecha 15 marzo de 2021 rubricado en el Ord. N° 283 de fecha 12 de marzo de 2021, que solicita autorización para ampliar el programa y la contratación de quienes se indica, hasta el mes de abril de 2021; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°151 de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°491 de fecha 24 de marzo de 2021 que amplía el referido programa; Visto Bueno del Alcalde rubricado en el Ord. N°375 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual el Director de Desarrollo Comunitario, autoriza la ampliación de plazo de ejecución del referido programa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Ord. N° 283 de fecha 12 de marzo de 2021, el director de Desarrollo Comunitario solicitó autorización, para la ampliación del programa denominado Actividades Recreativas en el Parque 1 y 2, en cuanto se debía ampliar el monto de honorarios, para proceder a la contratación de apoyos, quienes prestarán servicios hasta Abril del presente año.

Que, a raíz, de que la autorización de la contratación de los apoyos, es hasta abril de 2021, el director de Desarrollo Comunitario, solicita autorización, para extender el plazo de ejecución del programa, hasta Abril de 2021.

Que, si bien, a través del Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 24 de marzo de 2021, se amplió el monto de honorario, no se realizó la ampliación de plazo que conlleva dicha autorización, hasta el mes de Abril de 2021.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Actividades recreativas en el parque ribera Biobío etapa 1 y 2"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 29 de enero de 2021, y ampliado mediante el Decreto Alcaldicio N°491 de fecha 24 de marzo de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Actividades recreativas en el parque ribera Biobío etapa 1 y 2"; en cuanto se extiende la fecha de realización del programa, hasta el mes de Abril de 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

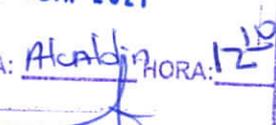

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ LTS/RDA/CLG/msb

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal




SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
15 ABR. 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:10
FIRMA: 

Edoc: 151295.